

## **CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA PH**

### **REGLAMENTO DE USO GIMNASIO**

Como Residente del CONJUNTO RESIDENCIA NOGALES DE LA COLINA PH, identificado de la siguiente manera:

<b>NOMBRE:</b>					
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	CC: <input type="checkbox"/>	CE: <input type="checkbox"/>	Número:		
<b>CALIDAD DEL QUIEN SOLICITA EL USO:</b>	<b>PROPIETARIO</b> <input type="checkbox"/>		<b>ARRENDATARIO</b> <input type="checkbox"/>		
<b>TORRE:</b>		<b>APARTAMENTO:</b>		<b>TELÉFONO:</b>	

### **DECLARO**

Que, CONOZCO Y ACEPTO las normas que rigen a la Copropiedad en el Capítulo V. DEL USO DEL GIMNASIO, en los artículos 10º, 25º, 28º que se encuentran en el Manual de Convivencia adoptado en Asamblea General de Propietarios realizada el día 10 de marzo de 2018, y que se anuncian a continuación:

1. Para el uso del gimnasio se debe vestir ropa deportiva y zapatos tenis.
2. El horario de uso del gimnasio será todos los días de 6:00 AM hasta las 10:00 PM.
3. El recorridor de turno es el encargado de abrir y cerrar el gimnasio, previa verificación del estado de los equipos.
4. Las máquinas deben dejarse en perfecto estado de aseo una vez se hayan utilizado. La administración garantizará la existencia de los elementos necesarios para tal fin.
5. Las máquinas podrán ser utilizadas por periodos hasta de 30 minutos consecutivos cada una, cuando su uso está siendo demandado por otro usuario.
6. Durante la permanencia en el gimnasio se debe mantener la tranquilidad del lugar, por lo cual se sugiere usar audífonos para quienes deseen escuchar música durante su permanencia. No se acepta el uso de equipos de sonido o grabadoras.
7. Faltas graves en el uso de zonas comunes Art.28 No.11; Consumir, comercializar o distribuir sustancias alcohólicas, psicotrópicas y/o psicoactivas en las áreas comunes del conjunto, y fumar en sitios como portería, salones comunales, gimnasio, salones de juego, ascensores, puntos fijos de las torres, garajes entre otras.
8. Sobre las mascotas en Art.25 No.9. Las mascotas no podrán ingresar a las zonas comunes de la copropiedad como son la recepciones peatonal y vehicular, el gimnasio, el salón de juegos, el salón infantil, y el parque de los juegos infantiles ubicados en la plazoleta central.
9. Cada persona que haga uso de las máquinas del gimnasio deberá ingresar con: Una toalla de uso personal, gel antibacterial y tapabocas.

## CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA PH

- a. Para garantizar el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad y la responsabilidad para evitar el contagio del COVID-19 se debe cumplir con: El aforo permitido para el uso del Gimnasio es de 4 personas, los residentes y/o copropietario que hagan uso del mismo deberá presentar carne de vacunación y contar con la cantidad de vacunas tal y como exige el Ministerio de Salud.

Al presente reglamento se adjunta los protocolos de bioseguridad.

10. Si el propietario y/o residente llegara a incumplir cualquiera de las clausulas aquí estipuladas se hará acreedor de las multas atendiendo lo normado el Manual de Convivencia, el Reglamento de Propiedad Horizontal y la Ley 675 de 2001.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., el día \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_.

FIRMA:
NOMBRE: